



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Apartado 816-07753, Panamá 1, República de Panamá. Web: www.bomberos.gob.pa. Tel: 512-6426, 512-6127 Ext:1118, Fax: 512-6114.

PATRONATO

RESOLUCIÓN No. 016-17 (04 de enero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL EL PATRONATO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 del 16 de marzo de 2010, en su artículo 5, establece dentro de la Estructura Organizativa un Patronato;

Que mediante Nota N° DG-BCBRP-188-2016 de 20 de mayo de 2016, la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá solicita al Despacho del Viceministro de Economía, en cumplimiento de sus funciones públicas, la evaluación y aprobación del **ORGANIGRAMA Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** de esta Institución, obteniendo su viabilidad mediante Nota N° MEF-2016-16996 de 22 de noviembre de 2016 por parte de dicho Despacho;

Que tal cual lo ordena la nota N° MEF-2016-16996, es menester formalizar mediante instrumento legal idóneo, la actualización aprobada del Organigrama y Manual de Organización y Funciones, de aquí que se procede con lo consecuente;

Que dentro de las atribuciones del Patronato está la de considerar la Supervisión de la Dirección del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá;

Por lo anteriormente descrito, el Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en uso de las prerrogativas normativas reconocidas al mismo,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la actualización del **ORGANIGRAMA Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, de conformidad con lo estipulado en la nota N° MEF-2016-16996 de 22 de noviembre de 2016 emitida por el Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo a lo dispuesto en los numerales subsiguientes:

EL NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO quedará representado por el Patronato, la Dirección General y la Subdirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la república de Panamá.

EL NIVEL COORDINADOR estará representado por la Secretaría General.

EL NIVEL ASESOR se encontrará representado por las siguientes unidades administrativas:

- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Relaciones Públicas
- Oficina de Igualdad de Oportunidades
- Oficina de Desarrollo Institucional
- Oficina de Planificación: integrada a su vez por el Área de Estadísticas y el Área de Formulación Presupuestaria
- Oficina de Cooperación Técnica e Internacional

[Handwritten signature]



*El Copi
Comodoro
11/1/17*

RESOLUCIÓN No. 026-17
(04 de enero de 2017)

EL NIVEL FISCALIZADOR estará representado por la Oficina de Fiscalización de la Contraloría de la República y la Oficina de Auditoría Interna.

EL NIVEL AUXILIAR DE APOYO será representado por las siguientes unidades administrativas:

- ◆ Oficina Institucional de Recursos Humanos
 - Área de Reclutamiento y Selección
 - Área de Registro y Control de Recursos Humanos
 - Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público
 - Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público
 - Área de Evaluación de Desempeño
 - Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo
- ◆ Oficina de Asuntos Internos
- ◆ Oficina de Informática
 - Área de Comunicaciones
 - Área de Control de Radio
 - Área de Programación y Redes
 - Área de Infraestructura y Soporte Técnico
- ◆ Dirección de Finanzas
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Tesorería
 - Unidad de Bienes Patrimoniales
- ◆ Dirección de Administración
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Compras: y dentro del mismo el Almacén
 - Departamento de Seguros
 - Departamento de Mantenimiento e Infraestructura
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Diseño de Infraestructura
 - Departamento de Alimentación
 - Departamento de Transporte
 - Sección de Mecánica
 - Departamento de Servicios Generales
 - Imprenta
 - Sección de Archivo y Correspondencia
- ◆ Academia de Formación de Bomberos
 - Formación Básica y Especializada
 - Educación Continua
- ◆ Oficina de Banda de Música y Arte

*Fiscal.
Cobro
Juan fernando*

EL NIVEL OPERATIVO será representado por las siguientes unidades administrativas:

- Dirección de Servicios de Atención Médica Pre-Hospitalaria de Emergencias: dividido a su vez en el Departamento de Docencia e Investigación, Departamento de Abastecimiento de Equipos e Insumos Médicos y el Centro de Abastecimiento.
- Dirección Nacional de Operaciones, Extinción, Búsqueda y Rescate: el cual se divide a su vez en:
 - Departamento de Extinción de Incendios:
 - Sección de Mantenimiento y Equipo Especializado
 - Departamento de Búsqueda y Rescate
- Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios:
 - Departamento de Seguridad y Prevención de Incendios
 - Sección de Calderas, Calentadores, Hornos, Incineradores y Afines
 - Sección de Eventos y Espectáculos Públicos



M.F.

RESOLUCIÓN No. 016-17
(04 de enero de 2017)

- Sección de Gases Comprimidos, Licuados y Afines
 - Sección de Inspecciones Eléctricas
 - Sección de Inspecciones de Hidrocarburos y Materiales Peligrosos
 - Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos
 - Sección de Sistemas de Detección, Extinción y Supresión de Incendios
 - o Departamento de Investigación de las Causas de Incendios
- Dirección de Calamidades Conexas
 - o Departamento de Gestión de Riesgo a Desastre
 - o Departamento de Manejo de Desastres

LAS ZONAS REGIONALES sobre las cuales se divide el desarrollo administrativo-territorial de nuestra Institución, son las siguientes:

- Zona Regional Bocas del Toro
- Zona Regional Bugaba
- Zona Regional Chiriquí
- Zona Regional Coclé
- Zona Regional Colón
- Zona Regional Herrera
- Zona Regional Los Santos
- Zona Regional de Panamá
- Zona Regional de Panamá Este
- Zona Regional de Panamá Oeste
- Zona Regional Veraguas

*Fiel copia
12/1/17*

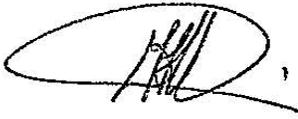
SEGUNDO: GIRAR copia autenticada de la presente Resolución al Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto de la Nación, las diferentes Zonas Regionales y Estaciones Locales.

TERCERO: Realizar todas las gestiones necesarias para promover la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

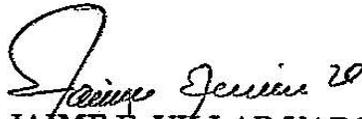
Fundamento Legal: Ley 10 del 16 de marzo del 2010 y nota N^o MEF-2016-16996 de 22 de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro (04) días del mes de enero de 2017.


Magister **DENNIS ALLEN FRIAS**
Presidente Encargado

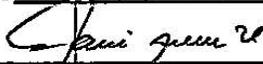



Coronel **JAIME E. VILLAR VARGAS**
Secretario



**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO**

Fecha: 11/1/17


SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que reposa en nuestros archivos